



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de dos punto diez quetzales (Q2.10), equivalente a uno punto veintidós por ciento (1.22%) por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de ciento setenta y dos quetzales (Q.172.00), siendo el nuevo precio de ciento sesenta y nueve quetzales con noventa centavos (Q.169.90) para el producto PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA.

ACUERDO MINISTERIAL No. 393-2013

Guatemala, 20 de diciembre de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora, **INTRAMÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor (Dispositivos Médicos), Paquete dos (2), presentó solicitud de fluctuación de precios en menos para el producto identificado con el código 295-34-132 renglón número 237 consistente en **PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA**, adjudicado a ciento setenta y dos quetzales (Q.172.00), solicitando un decremento de dos punto diez quetzales (Q2.10), equivalentes a un decremento en el precio a razón de uno punto veintidós por ciento (1.22 %), siendo el nuevo precio de ciento sesenta y nueve quetzales con noventa centavos (Q.169.90).

CONSIDERANDO

Que las entidades requirentes del referido concurso, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Centro Médico Militar, por medio de sus Autoridades Administrativas Superiores manifestaron por escrito su anuencia y autorización del decremento de dos punto diez quetzales (Q2.10) sobre la base del precio del producto que nos ocupa.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 46 bis y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 3, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de dos punto diez quetzales (Q2.10), equivalente a uno punto veintidós por ciento (1.22%) por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de ciento setenta y dos quetzales (Q.172.00), siendo el nuevo precio de ciento sesenta y nueve quetzales con noventa centavos (Q.169.90.) para el producto **PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA**, identificado con el código 295-34-132, adjudicado e incorporado al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor (Dispositivos Médicos), Paquete dos (2).

Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad **INTRAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el anexo de ampliación del Contrato Abierto, donde conste el decremento de precio del producto relacionado.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha de la suscripción del anexo de la ampliación del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargada del Despacho



Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

